

VISTO:

Expte. **B-76-00 BLOQUE DE CONCEJALES ALIANZA** Ordenanza
Ref: solicitar sentido de circulación mano única en calles Magallanes, Garay y Solís. Anex. D69-00 D.E. C-1377/00; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad las calles **MAGALLANES, SOLIS y GARAY** se encuentran con circulación de doble mano para vehículos entre las Avenidas Illa y Barrancas del Paraná.-

Que, en la zona en cuestión se produce una gran cantidad de movimiento, tanto de rodados como de peatones y sobre todo de niños que asisten a escuelas de la zona y juegan en los alrededores.

Que por otra parte, en las arterias mencionadas se han producido algunos accidentes importantes e inconvenientes para la carga y descarga de mercaderías, en comercios ubicados en las calles en cuestión ya que las mismas son relativamente angostas.-

Que finalmente, se hace necesario ir ordenando el tránsito vehicular a medida que las distintas partes de la ciudad se van poblando con mayor número de habitantes y justamente es el caso en éste sector, además que la propuesta servirá para evitar posibles accidentes a la vez que se ordenará la circulación.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **26 de Mayo de 2000**, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º- Dispónese el cambio de circulación de las calles **MAGALLANES** y **GARAY**, entre Avda. Illa y Barrancas del Paraná, las que tendrán como único sentido de el de Este a Oeste y la calle **SOLIS** entre las mismas Avenidas tendrá sentido de circulación de Oeste a Este.-

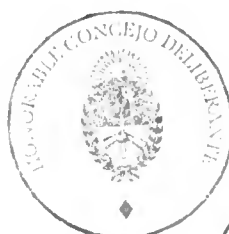
Artículo 2º- El Departamento Ejecutivo procederá realizar la modificación en los carteles indicadores de lo dispuesto en el artículo precedente y/u otra tarea que estime conveniente.-

Artículo 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Pergamino, 29 de Mayo de 2000.

ORDENANZA Nº 5167/00 .-

Oswaldo N. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE